



Lanús, 29 de noviembre de 2021.

**DECRETO N° 3.252.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.846/21; la Solicitud de Pedido N° 3-302-154/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el Decreto N° 1.846, de fecha 19 de julio del año 2021, se contrató el “SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL” en las calles María Teresa y Olazábal, del Partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, desde el día 01 de julio hasta el día al 31 de agosto del año 2021, inclusive, requerido a través de la Solicitud de Pedido N° 3-302-154/2021; siendo cubierto por personal de la Comisaría de Lanús - Seccional Quinta -, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 2.499.840);

Que, mediante Nota de fecha 03 de noviembre del año 2021, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicitó desafectar el saldo del Registro de Compromiso N° 55-0-3455, correspondiente a la Orden de Compra N° 1.219/2021, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.249.920), en virtud del replanteo de las estrategias implementadas en acciones de seguridad y patrullaje;

Que, la Dirección de General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar el saldo del Registro de Compromiso N° 55-0-3455, correspondiente a la Orden de Compra N° 1.219/2021, emitida a favor de la Comisaría de Lanús - Seccional Quinta -, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.249.920), por el “SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL” requerido a través de la Solicitud de Pedido N° 3-302-154/2021.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por